

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 11 de julio de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se autoriza la transferencia de crédito a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., para la prestación de servicios adicionales de prevención de incendios forestales, durante el año 2013.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.20.º atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de las competencias exclusivas, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución, en materia de montes y vías pecuarias, lo que, al menos, incluye la regulación y el régimen de protección e intervención administrativa de sus usos, así como de los pastos y los servicios y aprovechamientos forestales.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, tiene atribuida, entre otras, la competencia en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales. Más concretamente corresponde a la Dirección General de Gestión Forestal la planificación y gestión de la prevención, detección y extinción de los incendios forestales, la coordinación de las actuaciones de lucha contra los incendios forestales, la planificación y coordinación del Plan de recuperación de los grandes incendios de Aragón, la planificación y coordinación del Plan de áreas cortafuegos y puntos de agua de Aragón, así como la investigación y desarrollo de tecnologías para la lucha contra los incendios forestales; todo ello, a través del Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación.

La legislación básica estatal en materia de montes está constituida por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes que, en su artículo 43, establece que “corresponde a las Administraciones Públicas competentes la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales. A tal fin deberán adoptar, de modo coordinado, medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de los incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes”.

En el marco de la legislación básica estatal, la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, en su artículo 99, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento competente en materia de medio ambiente, la prevención y extinción de los incendios forestales mediante la coordinación de los planes comarcales de prevención y la organización del operativo para su extinción, incluyendo el sistema de vigilancia y detección, así como la investigación de las causas de los incendios forestales. Asimismo, el artículo 103 de la citada ley, en su apartado 1, establece que corresponde al Departamento competente en materia de medio ambiente la planificación y gestión del operativo destinado a la extinción de incendios forestales conforme a lo establecido en la misma y en la restante legislación forestal.

Los incendios forestales en Aragón han sufrido un importante incremento en los dos últimos decenios, tanto en su número como en la superficie total recorrida por los mismos. Este incremento es imputable no sólo a causas meteorológicas, sino también a diversas causas estructurales y coyunturales. Así, un fenómeno que era natural en nuestros ecosistemas, ha derivado en un importante problema ecológico, social y económico por la importancia de las pérdidas que ocasionan, por su grave repercusión en la protección del suelo contra la erosión y, en general, por su impacto negativo sobre el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El correcto funcionamiento del operativo de prevención de incendios forestales pasa por una adecuada dotación de personal, estando el horario y calendario condicionados por la distribución del peligro en el tiempo y en el espacio. Así, se consideran diversas fases a lo largo del año, en el marco del modelo de atención continuada, que supone un escalonamiento en la activación de medios de detección, que culmina en junio. Durante el año 2013, se prevén las siguientes fases, que podrán modificarse en función del riesgo existente en cada momento:

- 1 de enero a 31 de enero: baja activación de medios.
- 1 de febrero a 15 de junio: activación media.
- 16 de junio a 15 de septiembre: máxima activación.
- 16 de septiembre a 31 de diciembre: activación baja.

Son de aplicación a las labores de defensa contra incendios forestales, por un lado, los artículos 43 a 50 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en los que se regulan las medidas preventivas, las medidas de extinción y de restauración de los terrenos forestales



incendiados y, por otro lado, el Reglamento dictado en aplicación de la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, de Incendios Forestales, aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, en todo aquello en que no se oponga a aquella, así como lo dispuesto en los artículos 99 a 104 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, relativos a la protección frente a incendios forestales.

Por otro lado, en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 118/2011 de 31 de mayo aprobó el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (PRO-CINFO), que establece las medidas para hacer frente a las emergencias por incendios forestales, definiendo la estructura organizativa, los procedimientos de intervención y los instrumentos de coordinación en el caso de emergencia.

Finalmente, no puede obviarse que en virtud del artículo 9, apartado 17, del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, corresponde a las comarcas ejercer competencias en su territorio, de protección civil y prevención y extinción de incendios forestales.

Para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente precisa apoyarse en un instrumento empresarial que le corresponde como medio propio que garantice una gestión ágil y eficaz, así como la debida coordinación y unidad de criterio.

Así pues, por razones de eficacia, se ha considerado adecuado realizar una transferencia de crédito a la empresa pública "Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (en adelante SARGA)", para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales, al haber demostrado hasta el momento una acreditada experiencia y eficacia en la prestación y gestión de servicios desde el año 2003. Dicha transferencia de crédito para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales durante el año 2013 fue autorizada mediante Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 30 de abril del presente año, siendo necesario aumentar dicha previsión mediante la recepción de trabajos adicionales de prevención como los contemplados en la presente orden.

Mediante el Decreto 237/2003, de 2 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se acuerda la creación de la empresa pública SODEMASA, convirtiendo a esta sociedad mercantil, bajo la forma de sociedad anónima, en una herramienta de gestión ágil y eficaz. Posteriormente, en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2012, se autoriza la fusión de las empresas públicas SIRASA y SODEMASA en la nueva empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), constituida mediante escritura pública el 1 de octubre de 2012.

El objeto social de la empresa pública SARGA es la promoción, ejecución, contratación o explotación de obras de infraestructura local, comarcal, provincial o regional y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos de las infraestructuras y estén relacionados con éstas; la contratación y prestación de servicios, asistencias técnicas, consultorías y trabajos; la gestión de servicios públicos; la contratación y elaboración de estudios, planes, proyectos e informes y la realización de cualesquiera actuaciones relacionadas con el ciclo del agua, la protección, administración y gestión de montes y espacios naturales protegidos, la prevención y lucha contra incendios forestales, la gestión integral de residuos, la gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con recursos o valores medio ambientales y cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente, con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y el desarrollo territorial.

Las relaciones de la empresa pública SARGA con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en su condición de medio propio y servicio técnico, tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Estas razones de eficacia justifican la colaboración de SARGA, estando capacitada para realizar, como medio propio, las actuaciones que se prevén en la presente orden.

Por todo lo anteriormente expuesto, dispongo:

Primero.— Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto autorizar la transferencia de crédito a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) para la prestación del servicio adicional de prevención de incendios forestales, tal y como se relaciona en los anexos de esta orden.

2. Tal servicio adicional comprende la actividad de prestación de servicios de prevención de cuadrillas terrestres.

3. Por último, constará en los anexos un apartado relativo a detalles concernientes a todos los servicios previstos.



4. En ningún caso estarán dentro del objeto del servicio las actuaciones propias de personal funcionario.

Segundo.— Ámbito territorial.

La prestación de servicios de prevención de incendios forestales se circunscribe al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Reserva de la titularidad.

1. De conformidad con el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Gestión Forestal la dirección, planificación y coordinación de la prevención y lucha contra incendios forestales.

2. El encargo objeto de la presente transferencia de crédito a la empresa pública SARGA no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón tiene atribuidas por la normativa vigente.

3. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente dictará los actos y resoluciones de carácter jurídico que se requieran para la correcta prestación de los servicios que se encargan y las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Cuarto.— Obligaciones que asume SARGA.

La empresa SARGA está obligada a:

- a) Presentar a la Dirección General de Gestión Forestal, con una periodicidad mensual, un informe que contenga los servicios concretos ejecutados, respondiendo a la planificación que da origen al presente encargo. En el informe se contendrá el grado de cumplimiento, la evolución y valoración de los mismos, y se recogerán las desviaciones observadas para realizar, en su caso, los reajustes pertinentes en las actuaciones propuestas por la Comisión de seguimiento.
- b) Remitir a la Dirección General de Gestión Forestal un informe anual que contendrá al menos una memoria descriptiva sobre los servicios ejecutados, grado de cumplimiento de los objetivos, detalle de todos los conceptos de gastos e ingresos devengados durante el ejercicio económico y la liquidación de gastos o ingresos financieros y de gastos de gestión correspondientes al ejercicio que se cierre.
- c) Dedicar las personas necesarias para atender íntegramente el horario propuesto para los diferentes servicios, así como el régimen de disponibilidad o localización (atención continuada) que se especifique. Además deberá coordinar y supervisar los trabajos mediante personal técnico competente en materia de incendios forestales y de seguridad y salud laboral.
- d) Poner a disposición del personal contratado los equipos necesarios, si bien dicha dotación podrá ser facilitada por la Dirección General de Gestión Forestal.
- e) Al tratarse de una inversión acogida a la medida 226 "Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas" del Eje 2: Mejora del medio ambiente y el medio rural, del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013, debe cumplir con las obligaciones de Información y Publicidad de dichos fondos, tal como recoge el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, en su artículo 76. Las obligaciones que deben cumplir los beneficiarios de operaciones de inversión financiadas con FEADER, se detallan en el Reglamento (CE) n.º 1974/2006, en su artículo 58 y el anejo VI, en función de la cuantía de la inversión, así como las especificaciones que debe cumplir la cartelería.

Todas las obligaciones anteriores serán asumidas por SARGA de acuerdo con las especificaciones contenidas en los anexos de la presente orden.

Quinto.— Supervisión y gestión administrativa.

1. El Director General de Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón supervisará el desarrollo de los contenidos comprendidos en los anexos de la presente orden, en que se detalla el encargo que se efectúa a la empresa pública SARGA, para garantizar el correcto desarrollo de los servicios prestados.

2. La dirección técnica de los servicios se llevará a cabo por el Jefe del Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación.



Sexto.— Comisión de seguimiento.

1. Se crea una Comisión de seguimiento para asesoramiento al Director General de Gestión Forestal en la supervisión y gestión administrativa de la ejecución de los servicios encargados a la empresa pública SARGA, comprendidos en los anexos de la presente orden.
2. La composición será la siguiente:
 - a) Presidente: El Director General de Gestión Forestal.
 - b) Vocales:
 - El Jefe del Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación.
 - Los Directores de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
 - El Director Gerente de SARGA.
 - El Responsable de Área de SARGA.
 - c) Actuará como secretario un funcionario del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
3. Serán funciones de la Comisión, entre otras:
 - a) Proponer y aprobar la modificación de los servicios encargados en los anexos, siempre refiriéndose a detalles que no alteren sustancialmente las prestaciones previstas, así como reajustar las actuaciones al cumplimiento de los objetivos de la misma, con la consiguiente adaptación presupuestaria, siempre dentro de lo aprobado por la orden.
 - b) Conocer y evaluar el plan de trabajo elaborado por SARGA en relación con las actuaciones ejecutadas en cumplimiento del encargo.
 - c) Conocer y pronunciarse sobre el grado de cumplimiento, evolución y desviaciones observadas respecto a los servicios encargados.
 - d) Analizar las incidencias que pueden repercutir en la viabilidad de los servicios encargados y adoptar propuestas sobre las acciones correctoras pertinentes.
 - e) Informar sobre todos aquellos aspectos relacionados con la prestación de los servicios encargados.

Séptimo.— Vigencia.

1. La vigencia del presente encargo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.
2. Por orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente podrá acordarse la cesación en la gestión por SARGA de la totalidad o parte de los servicios cuya ejecución se le encarga, sin perjuicio y en función de las disponibilidades presupuestarias y de las compensaciones a que pudiera tener derecho SARGA por las inversiones no amortizadas.
3. Igualmente, por orden expresa del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y previa comunicación a SARGA, el presente encargo podrá extenderse a otros servicios distintos de los establecidos en los anexos, siéndoles de aplicación las demás condiciones establecidas en la presente orden.

Octavo.— Recursos económicos.

1. Para la ejecución de los servicios adicionales de prevención de incendios encargados en los anexos a la presente orden, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón acuerda la transferencia de financiación a la empresa pública SARGA por un importe de cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos treinta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (496.834,78 €).
2. La transferencia de financiación se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:
 - 14060.5331.740043.91002 Fondos propios del Gobierno de Aragón: 25.901,34 €.
 - 14060.5331.740043.91001 Fondos Cofinanciadores del Gobierno de Aragón: 235.466,72 €.
 - 14060.5331.740043.12102 Fondos FEADER: 235.466,72 €.La cofinanciación con fondos FEADER a través de la línea B01 05 04 05 01 1251 002, se basa en que está acogido a la Medida 226 "Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas" del Eje 2: Mejora del medio ambiente y el medio rural, del Programa de Desarrollo Rural de Aragón; del siguiente modo:

Presupuesto elegible:

 - 50% Fondos FEADER (12102).
 - 50% Fondos Cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001).El presupuesto no elegible corresponde al 5,5% de gastos corporativos de SARGA, y se financiará con fondos propios del Gobierno de Aragón (91002).
3. A los efectos del punto anterior, SARGA dispondrá de una contabilidad específica, donde deberá reflejar en cada momento la situación económico-financiera del desarrollo del servicio adicional de prevención de incendios forestales contemplado en esta orden.



Noveno.— *Forma de pago.*

1. El pago de los servicios encargados a SARGA se efectuará mediante transferencias parciales, con periodicidad mensual, conforme a las actuaciones efectivamente realizadas y previo informe justificativo del gasto, que haya sido aprobado por la Comisión de seguimiento.

2. Para la justificación de los trabajos, se podrá solicitar cuanta documentación se considere oportuna para acreditar los gastos realizados, tales como facturas, contratos suscritos, certificaciones de obra, etc.

3. Se podrá efectuar un anticipo de hasta el 10% del importe del presupuesto en el momento de la aceptación del encargo por SARGA.

Décimo.— *Eficacia.*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de julio de 2013.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



ANEXO I

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LAS CUADRILLAS TERRESTRES

I.I. DESCRIPCIÓN DE LAS CUADRILLAS TERRESTRES

Se prevé contratar 41 cuadrillas terrestres, con las características básicas y emplazamientos que se indican a continuación, y que son susceptibles de modificación en función de las condiciones de peligro y de la meteorología, durante un periodo máximo comprendido desde la publicación de la presente orden hasta el 31 de diciembre de 2013. Dentro de dicho periodo será prioritaria la atención a las actividades de extinción en caso de producirse incendios forestales.

También se prevé la dotación de las cuadrillas con las herramientas y equipos necesarios, para garantizar la operatividad de las mismas en un contexto seguro, los correspondientes vehículos todo-terreno que les permitirán su aproximación a lugar de trabajo, así como dispositivos de geolocalización.

CONFIGURACIÓN DE LAS CUADRILLAS

Se debe diseñar la configuración del operativo terrestre (cuadrillas), mediante la valoración de los trabajos de prevención de incendios forestales en los montes de Aragón prevista para el año 2013, y concretamente, a través de la dedicación de trabajadores que integran las cuadrillas forestales, y que se distribuirán estratégicamente a lo largo del territorio regional, para atender a los trabajos de prevención, así como cuando trabajen en extinción en caso de producirse incendios forestales y dentro del marco legal establecido en el Decreto 118/2011, de 31 de mayo, PROCINFO.

Para el logro de este objetivo, se contará con el establecimiento de dos tipos de cuadrillas: las *cuadrillas forestales de prevención de incendios (cuadrillas simples)* y, en menor medida, las *cuadrillas de refuerzo en la prevención y lucha contra incendios forestales (cuadrillas dobles)*. La configuración de ambas cuadrillas es diferente. Las cuadrillas simples estarán integradas generalmente por siete personas (5 de presencia diaria), de los cuales uno es jefe de equipo, 3, al menos, son peones especializados (facultados para el manejo de máquinas y herramientas de pequeña potencia) y el resto peones forestales ordinarios; las segundas funcionan en modo de cuadrillas dobles (trabajando en turnos alternos), y estarán compuestas cada turno por 5 personas, de las cuales uno es jefe de equipo; en cada turno, 2 son peones y 3 peones especializados. Caso de tener que formar parte del dispositivo de extinción de incendios, el APN será el Jefe o responsable de estos trabajadores como grupo de extinción.

Con el despliegue descrito, los servicios encomendados corresponden a la realización de trabajos de prevención de incendios forestales, fundamentalmente en los montes de gestión pública de Aragón durante 2013, a través de la contratación de trabajadores que integren cuadrillas forestales y que se distribuirán estratégicamente a lo largo del territorio regional, pudiendo trabajar en extinción en caso de producirse incendios forestales.

Tales trabajos de prevención se concretan en la apertura o el mantenimiento de áreas cortafuegos contempladas en el Plan de Áreas Cortafuegos de Aragón y en la restauración de áreas incendiadas contempladas en el Plan de Restauración de Grandes Incendios Forestales de Aragón. Concretamente, se define un tajo de trabajo para cada cuadrilla forestal, sin perjuicio de que éstos se finalicen y sea preciso definir nuevos tajos.

En definitiva, mediante los servicios contemplados en la presente orden, se pretende realizar las mencionadas labores preventivas, a la vez que proporcionar una respuesta inmediata cuando sea preciso acudir a un incendio forestal.



I.II. ÁMBITO MATERIAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUADRILLAS TERRESTRES

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Durante la realización de los trabajos contemplados en la presente orden, el horario genérico de las cuadrillas comprenderá 6 horas y 50 minutos de trabajo al día, si bien se establece un régimen de localización del turno que esté activo el día trabajado, que extiende la jornada laboral de 8 de la tarde a 8 de la mañana.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Con carácter general, los principales cometidos asignados a las cuadrillas terrestres son los siguientes:

> Trabajos de prevención y restauración de incendios.

Durante el período de contratación del presente encargo y de acuerdo con lo contenido en el Plan de Áreas Cortafuegos de Aragón y en el Plan de Restauración de Grandes Incendios Forestales de Aragón, se propone la ejecución de los trabajos cuyas definiciones vienen reflejadas a continuación:

- a) Apertura de áreas cortafuegos nuevas.
- b) Mantenimiento de áreas cortafuegos ya existentes.
- c) Restauración de áreas incendiadas.

Las áreas cortafuegos son zonas relativamente extensas, en las que la vegetación natural se modifica para conseguir otra vegetación de menor biomasa o menos inflamable con el fin de que proporcionen más opciones de control de los incendios que lleguen hasta ellas; pudiendo estar asociadas a pistas o fajas cortafuegos. En el contexto del Plan de áreas cortafuegos, tales áreas se conceptualizan como una franja de 100 metros de anchura con una densidad de arbolado decreciente hacia su centro, donde se encuentra una infraestructura de prevención contra incendios forestales tipo carretera, camino forestal o cortafuegos. Por lo tanto, los trabajos básicos a realizar son la roza del matorral, la corta de los pies sobrantes y la poda de los restantes, el apilado de la madera aprovechable y la formación de cordones o montones de los residuos obtenidos, para su posible eliminación.

Los trabajos de restauración de áreas incendiadas se centrarán en los grandes incendios sufridos en los últimos años en la Comunidad Autónoma e integrados en el Plan de Restauración de Grandes Incendios Forestales de Aragón.

Por lo tanto, las actuaciones de las cuadrillas se orientarán exclusivamente a la apertura de este tipo de infraestructura preventiva o el mantenimiento de las ya existentes. Excepcionalmente, se podrán aceptar, por la Comisión de Seguimiento, actuaciones diferentes, siempre que haya una justificación de las mismas.

En todos los casos, el trabajo preventivo estará supervisado por un Agente de Protección de la Naturaleza y, en caso de que la cuadrilla tenga que abandonar temporalmente la labor preventiva por tener que formar parte del dispositivo de extinción de incendios, ese Agente de Protección de la Naturaleza será el Jefe o responsable de estos trabajadores como grupo de extinción.

El transporte del personal desde el punto de encuentro establecido para cada cuadrilla hasta el tajo se realizará, de forma general, mediante vehículo todoterreno alquilado, conducido por un peón integrante de la propia cuadrilla.

> Trabajos de extinción de incendios forestales.

Para materializar el desempeño de estos trabajos, cada cuadrilla estará a las órdenes de un Agente de Protección de la Naturaleza. Mientras esté en su punto de reunión, en el tajo asignado, acudirán a los incendios que se produzcan por indicación del mismo, a partir de las instrucciones del técnico de guardia. La intervención de las cuadrillas en los incendios se hará siempre siguiendo las órdenes del Agente de Protección de la Naturaleza y de acuerdo al encargo de prestación de servicios de extinción de incendios forestales contemplado en orden específica.



SERVICIOS A DESEMPEÑAR POR LAS CUADRILLAS TERRESTRES

Los servicios de prevención a desempeñar por las cuadrillas se concretan en la apertura o el mantenimiento de áreas cortafuegos y la restauración de áreas incendiadas contempladas en el Plan de Áreas Cortafuegos de Aragón y en el Plan de Restauración de Grandes Incendios Forestales de Aragón. Concretamente, se definen uno o dos tajos para cada cuadrilla forestal, sin perjuicio de que éstos se finalicen y sea preciso definir nuevos tajos.

Durante la ejecución de los trabajos preventivos o de restauración, los integrantes de las cuadrillas deberán permanecer igualmente localizables, durante los días de su turno de trabajo, incluso fuera de su horario laboral, de forma que si fuera necesaria su incorporación a un incendio, la cuadrilla sea formada lo más rápidamente posible. Con tal fin, el personal deberá asumir el compromiso de disponibilidad en los términos municipales en los que se establezca la cuadrilla o los que en su momento se determine por la Comisión de Seguimiento. En estos casos, será el APN responsable de la cuadrilla quien asumirá directamente la dirección de la misma.

También será el APN quien se hará cargo del control diario de la cuadrilla en cuanto a su composición, horario, despliegue y trabajo efectuado, debiendo firmar al final del día el parte correspondiente de trabajos. Igualmente se efectuará el control necesario para poder abonar los honorarios correspondientes a la posible asistencia a incendios durante este período de acuerdo al encargo de prestación de servicios de extinción de incendios forestales contemplados en orden específica. Por lo tanto, serán conformados partes diarios de trabajo, que, incluyendo las horas de incorporación y salida del tajo, así como las incidencias que durante la jornada (asistencia a incendios, etc.), suscribirá, para cada cuadrilla y día, el APN que ejerza las labores de vigilancia y control de las mismas. De dichos partes, se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento.

La relación de los tajos asignados a cada cuadrilla se expresa a continuación, si bien se desglosan las unidades de obra que los integran en el apartado I.III, acompañándolas de las superficies de ejecución de cada una de ellas y los precios unitarios, conforme a lo establecido en la Circular de la Dirección General de Gestión Forestal de 25 de marzo de 2011, por la que se remiten las Tarifas de Precios para los trabajos de prevención de incendios forestales por encargo a SODEMASA, actual SARGA, para el año 2011, actualizada en 2013.



TAJOS DE LAS CUADRILLAS TERRESTRES

Cuadrilla	Nombre	Monte	Tipo de Actuación
30	Guara	H-3132/ 3092 H-3164	Mantenimiento de área cortafuegos Mantenimiento de área cortafuegos
31	Los Mallos	UP-180 HU-1128	Mantenimiento de área cortafuegos Mantenimiento de área cortafuegos
32	Mongay	HU-3044/ 3064/ 1193 y particulares	Mantenimiento de área cortafuegos
33	Las Pardinás	H-451	Apertura de área cortafuegos
34	Alto Esera	H-3151/3123/3273/ 3110 y particulares	Restauración de incendio
35	Somontano	H-459-3030-3170/ 1177-3019-374/ 3170	Mantenimiento de área cortafuegos
36	La Solana	H-396/471/473/470/ 394/377/395/405/ 1167/393	Mantenimiento de área cortafuegos
37	Bajo Cinca	H-149	Apertura de área cortafuegos
38	Bajo Esera	H-409/ 379/ 3010/ 468/3161	Mantenimiento de área cortafuegos
39	Los Valles	HU-3087/ 3169/244/ 256/ 194	Mantenimiento de área cortafuegos
40	La Hoya	H-3246	Apertura de área cortafuegos
41	Río Aragón	H-381/ 3076/ 174/222	Apertura de área cortafuegos
42	Alto Cinca	UP-80/132/84/96	Mantenimiento de área cortafuegos
43	Cinca Medio	H-3034	Mantenimiento de área cortafuegos
44	Alto Gallego	H-353/ 1162/1165	Mantenimiento de área cortafuegos
45	Monegros	H-330/ 256/ 259/ 332/ 177	Apertura de área cortafuegos
46	Canal Berdún	UP-188(3183)- 227 (3181)/3118/3071	Mantenimiento área cortafuegos
47	Ordesa	H-143/ 93/ 88/ 95/ 66/550	Apertura de área cortafuegos
60	Bajo Jiloca	UP-94, 127, 105 y 112	Mantenimiento de área cortafuegos
61	Sierra Vicort	UP-392 y 65	Apertura de área cortafuegos
62	Moncayo Norte	UP-242 y 250	Mantenimiento de área cortafuegos
63	Bajo Ebro	UP-82	Apertura y mantenimiento de faja auxiliar
64	S ^a Alcubierre	H-330/ 256/ 259/ 332/ 177	Mantenimiento de área cortafuegos
65	Arba de Luesia	UP-143 y 163	Apertura de área cortafuegos
66	Isuela	UP-69	Apertura de área cortafuegos
67	Valle de Manubles	UP-383	Apertura de área cortafuegos
68	Huecha	UP-52	Apertura de área cortafuegos
69	Las Torcas	UP-32	Apertura de áreas cortafuegos
70	Moncayo Sur	UP-57, 365 y 366	Restauración de incendio
71	Tranquera	UP-385	Mantenimiento de área cortafuegos
72	Alto San Esteban	UP-171 y 140	Mantenimiento de área cortafuegos



Cuadrilla	Nombre	Monte	Tipo de Actuación
73	Altas Cinco Villas	UP-233, 235 y 233	Mantenimiento de área cortafuegos
74	Valle de Ribota	UP-18	Apertura y mantenimiento de área cortafuegos
75	Alto Jalón	UP-443	Apertura de área cortafuegos
76	Valdejalón	UP-102	Apertura y mantenimiento de área cortafuegos
77	Aguas Vivas	UP-29	Apertura de área cortafuegos
78	Alto Huerva	UP-25	Apertura de área cortafuegos
		UP-126 y 116	Apertura y mantenimiento de área cortafuegos
79	Sierra de Santo Domingo	UP-182, 183, 184 y 202	Mantenimiento de área cortafuegos
80	Bajo Matarraña	UP-90	Apertura y mantenimiento de área cortafuegos
81	Bajo Gállego	UP-262 y 267	Apertura de área cortafuegos
82	Arba de Biel	UP-143, 149 y 151	Mantenimiento área cortafuegos

Las actuaciones se proponen para el año 2013. Si por motivos de riesgo de incendios forestales o modificación de los despliegues de prevención y lucha fuese necesario adaptarlo, se procedería de tal modo mediante la consiguiente readaptación de la financiación precisa. Los cambios de tajo requerirán la aceptación expresa de la Comisión de Seguimiento. En general, no se contemplan excepciones al desarrollo de los tajos definidos y, en ningún caso cuando se trate de actuaciones o situaciones que se puedan prever con antelación y, por lo tanto, planificar mediante cauces ajenos a los presentes servicios.

A la ejecución de los trabajos será aplicable, en todo momento, la normativa en vigor, así como el convenio colectivo correspondiente.



I.III- PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE CUADRILLAS TERRESTRES

PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios utilizados son los correspondientes a las tarifas de precios para los trabajos de prevención de incendios forestales por encargo a SARGA para el año 2013, remitidos por Circular de la Dirección General de Gestión Forestal de 25 de marzo de 2011, para cada una de las unidades de obra que componen los tajos indicados, tal como se incorpora a continuación.

Tipo Unidad	Unidad de Obra (código)	Precio unitario (euros/ha)	Tipo Unidad	Unidad de Obra (código)	Precio unitario (euros/ha)	Tipo Unidad	Unidad de Obra (código)	Precio unitario (euros/ha)
Corta pies	AP001	24,24 €	Desramado	DR001	101,97 €	Roza Matorral	RZ001	331,97 €
	AP012	373,24 €		DR003	509,83 €		RZ002	705,57 €
	AP016	205,28 €		DR007	1.570,27 €		RZ006	1.731,68 €
	AP021	216,40 €		DR008	336,49 €		RZ010	487,51 €
	AP025	47,61 €		DR009	560,81 €		RZ012	1.858,97 €
	AP026	142,82 €		DR010	785,13 €		RZ014	1.139,77 €
	AP027	238,03 €		DR011	1.121,62 €		RZ015	2.044,87 €
	AP028	333,25		DR012	1.570,27 €		RZ017	1.253,75 €
	AP029	476,07 €		DR014	370,14 €		RZ018	2.249,35 €
	AP032	157,10 €		DR015	616,89 €		RZ021	692,47 €
	AP033	261,84 €		DR016	863,65 €		RZ023	424,56 €
	AP034	366,57 €		DR017	1.233,78 €		RZ024	761,71 €
	AP035	523,68 €		DR019	289,97 €		RZ030	1.196,08 €
	AP037	76,17 €		DR022	2.029,79 €		RZ033	1.315,68 €
	AP040	533,20 €		DR025	318,97 €		RZ035	806,67 €
	AP043	83,79 €	DR028	2.232,77 €	RZ036	1.447,25 €		
AP046	586,52 €	Eliminación de residuos	EB014	614,72 €	RZ039	1.888,54 €		
Rec. Apilado residuos	AR001	337,60 €	Poda	PD001	79,63 €	Tronzado	RZ041	1.157,90 €
	AR002	946,84 €		PD004	557,43 €		RZ042	2.077,40 €
	AR005	371,36 €		PD007	87,60 €		RZ045	2.285,13 €
	AR006	1.041,52 €		PD008	262,79 €		TR001	46,57 €
	AR007	1.608,49 €		PD009	437,98 €		TR007	51,23 €
	AR009	408,49 €		PD010	613,18 €		TR009	256,13 €
	AR010	1.145,67 €		PD012	1.226,36 €		TR010	358,58 €
	AR011	1.769,34 €		PD014	289,07 €		TR011	512,25 €
	AR012	2.293,98 €		PD016	674,50 €		TR016	394,43 €
Apilado trozas	AT001	44,78 €	PD017	963,57 €	TR039	697,66 €		
	AT003	223,90 €	PD018	1.348,99 €	TR044	460,45 €		
	AT004	313,46 €	PD035	670,12 €	TR045	767,42 €		
	AT006	626,92 €	PD038	503,77 €	TR048	2.148,79 €		
	AT011	407,09 €	PD039	839,61 €	TR050	506,50 €		
	AT025	81,28 €	PD045	923,58 €	TR051	844,17 €		
	AT026	243,82 €	PD049	203,19 €	TR053	1.688,33 €		
	AT027	406,37 €	PD050	609,56 €	TR055	143,51 €		
	AT030	1.137,84 €	PD051	1.015,93 €	TR061	157,87 €		
	AT032	221,66 €	Quema residuos	QR008	2.227,35 €	TR065	1.578,65 €	
	AT033	369,43 €	Resalveo	RV001	1.107,94 €			
	AT034	761,71 €		RV003	3.323,83 €			
	AT035	738,86 €		RV005	1.828,11 €			
	Construcción de fajina	CF018		3.760,06 €	RV006	3.656,22 €		
				RV008	2.010,92 €			
			RV009	4.021,81 €				



MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

Cuadrilla	Nombre	Monte	Tipo de Actuación	Unidades de Obra	Cód.	P.U. (€/ha)	Medición (ha)	TOTAL (€)
30	Guara	H-3132/ 3092	Mantenimiento de área cortafuegos	Roza matorral	RZ015	2.044,87 €	2,24	4.580,51 €
				Poda	PD004	557,43 €	2,24	1.248,64 €
						2.602,30 €		5.829,15 €
		H-3164	Mantenimiento de área cortafuegos	Roza matorral	RZ006	1.392,46 €	4,51	6.278,15 €
				Rec. Apilado residuos	AR002	946,84 €	4,51	4.268,99 €
						2.339,30 €		10.547,15 €
								16.376,30 €
31	Los Mallos	UP-180	Mantenimiento de área cortafuegos	Roza matorral	RZ015	2.044,87 €	2,67	5.459,80 €
				Poda	PD009	437,98 €	2,67	1.169,41 €
				Rec. Apilado residuos	AR002	946,84 €	2,67	2.528,06 €
				3.429,69 €		9.157,27 €		
		HU-1128	Mantenimiento de área cortafuegos	Roza matorral	RZ006	1.392,46 €	3,00	4.177,38 €
				Poda	PD008	262,79 €	3,00	788,37 €
				Rec. Apilado residuos	AR001	337,6 €	3,00	1.012,80 €
						1.992,85 €		5.978,55 €
32	Mongay	HU-3044/ 3064/ 1193 y particulares	Mantenimiento de área cortafuegos	Roza matorral	RZ015	2.044,87 €	3,54	7.230,59 €
				Poda	PD009	437,98 €	3,54	1.548,68 €
								8.779,27 €
33	Las Pardinias	H-451	Apertura de área cortafuegos	Corta pies	AP028	333,25 €	2,02	673,22 €
				Desramado	DR010	785,13 €	2,02	1.586,09 €
				Tronzado	TR009	256,13 €	2,02	517,43 €
				Poda	PD008	262,79 €	2,02	530,88 €
				Roza matorral	RZ042	2.077,42 €	2,02	4.196,74 €
				Rec. Apilado residuos	AR002	946,84 €	2,02	1.912,78 €
						4.661,56 €		9.417,14 €
34	Alto Ésera	H-3151/3123/3273/ 3110 y particulares	Restauración de incendio	Corta de pies	AP035	523,68 €	2,01	1.050,00 €
				Tronzado	TR065	1.578,65 €	2,01	3.165,26 €
				Const. Fajinas	CF018	3.760,06 €	2,01	7.539,07 €
						5.862,39 €		11.754,32 €
35	Somontano	H-459-3030-3170/ 1177-3019-374/ 3170	Mantenimiento de área cortafuegos	Roza matorral	RZ006	1.392,46 €	5,65	7.865,10 €
				Poda	PD008	262,79 €	5,65	1.484,33 €
				Rec. Apilado residuos	AR002	946,84 €	5,65	5.348,08 €
						2.602,09 €		14.697,51 €
36	La Solana	H-396/471/473/470/ 394/377/395/405/ 1167/393	Mantenimiento de área cortafuegos	Roza matorral	RZ015	2.044,87 €	7,45	15.241,84 €
				Poda	PD009	437,98 €	7,45	3.264,57 €
								18.506,41 €
37	Bajo Cinca	H-149	Apertura de área cortafuegos	Corta pies	AP021	216,40 €	3,00	649,20 €
				Desramado	DR003	509,83 €	3,00	1.529,49 €
				Tronzado	TR039	697,66 €	3,00	2.092,98 €
				Poda	PD039	839,61 €	3,00	2.518,83 €
				Roza matorral	RZ030	1.196,08 €	3,00	3.588,24 €
				Rec. Apilado residuos	AR002	946,84 €	3,00	2.840,52 €
								13.219,26 €
38	Bajo Ésera	H-409/ 379/ 3010/ 468/3161	Mantenimiento de área cortafuegos	Quema de residuos	QR008	2.227,35 €	5,51	12.272,70 €
								12.272,70 €
39	Los Valles	HU-3087/ 3169/244/ 256/ 194	Mantenimiento de área cortafuegos	Roza matorral	RZ006	1.392,46 €	1,74	2.417,55 €
				Poda	PD009	437,98 €	1,74	760,41 €
								3.177,96 €
40	La Hoya	H-3246	Apertura de área cortafuegos	Corta pies	AP021	216,40 €	2,44	528,02 €
				Desramado	DR003	509,83 €	2,44	1.243,99 €
				Tronzado	TR039	697,66 €	2,44	1.702,29 €
				Apilado trozas	AT003	223,90 €	2,44	546,32 €
				Poda	PD039	839,61 €	2,44	2.048,65 €
				Roza matorral	RZ021	692,47 €	2,44	1.689,63 €
				Rec. Apilado residuos	AR002	946,84 €	2,44	2.310,29 €
						4.126,71 €		10.069,19 €
41	Río Aragón	H-381/ 3076/ 174/222	Apertura de área cortafuegos	Corta pies	AP029	476,07 €	2,62	1.247,30 €
				Desramado	DR011	1.121,62 €	2,62	2.938,64 €
				Tronzado	TR011	512,25 €	2,62	1.342,10 €
				Apilado trozas	AT011	407,09 €	2,62	1.066,58 €
				Poda	PD008	262,79 €	2,62	688,51 €
				Roza matorral	RZ033	1.315,68 €	2,62	3.447,08 €
Rec. Apilado residuos	AR002	946,84 €	2,62	2.480,72 €				
								13.210,93 €
42	Alto Cinca	UP-80/132/84/96	Mantenimiento de área cortafuegos	Poda	PD009	437,98 €	3,47	1.518,26 €
				Roza matorral	RZ015	2.044,87 €	3,47	7.088,56 €
				Rec. Apilado residuos	AR002	946,84 €	3,47	3.282,23 €
								11.889,05 €
43	Cinca Medio	H-3034	Mantenimiento de área cortafuegos	Poda	PD038	503,77 €	5,00	2.518,85 €
				Roza matorral	RZ012	1.858,97 €	5,00	9.294,85 €
								2.362,74 €
								11.813,70 €



Cuadrilla	Nombre	Monte	Tipo de Actuación	Unidades de Obra	Cód.	P.U. (€/ha)	Medición (ha)	TOTAL (€)
44	Alto Gallego	H-353/ 1162/1165	Mantenimiento de área cortafuegos	Poda Roza matorral	PD009 RZ015	437,98 € 2.044,87 € 2.482,85 €	4,62 4,62	2.023,47 € 9.447,30 € 11.470,77 €
45	Monegros	H-330/ 256/ 259/ 332/ 177	Apertura de área cortafuegos	Corta pies Desramado Tronzado Apilado trozas Poda Roza matorral Rec. Apilado residuos Eliminación res. Biotrit.	AP037 DR019 TR055 AT026 PD004 RZ012 AR002 EB014	76,17 € 289,97 € 143,51 € 243,82 € 557,43 € 1.858,97 € 946,84 € 614,72 € 4.731,43 €	2,58 2,58 2,58 2,58 2,58 2,58 2,58 6,61	196,33 € 747,41 € 369,91 € 628,46 € 1.436,81 € 4.791,60 € 2.440,54 € 4.065,07 € 14.676,13 €
46	Canal Berdún	UP-188(3183)- 227 (3181)/3118/3071	Mantenimiento área cortafuegos	Poda Roza matorral Rec. Apilado residuos	PD009 RZ015 AR001	437,98 € 2.044,87 € 337,6 € 2.820,45 €	4,15 4,15 4,15	1.817,62 € 8.486,21 € 1.401,04 € 11.704,87 €
47	Ordessa	H-143/ 93/ 88/ 95/ 66/550	Apertura de área cortafuegos	Corta pies Desramado Tronzado Apilado trozas Poda Roza matorral Rec. Apilado residuos	AP034 DR016 TR016 AT004 PD016 RZ035 AR002	366,57 € 863,65 € 394,43 € 313,46 € 674,50 € 806,67 € 946,84 € 4.366,12 €	1,15 1,15 1,15 1,15 1,15 1,15 1,15	419,80 € 989,06 € 451,71 € 358,98 € 772,45 € 923,81 € 1.084,33 € 5.000,14 €
60	Bajo Jiloca	UP-94, 127, 105 y 112	Mantenimiento de área cortafuegos	Roza matorral	RZ018	2.249,35 € 2.249,35 €	3,74	8.413,19 € 8.413,19 €
61	Sierra Vicort	UP-392 y 65	Apertura de área cortafuegos	Corta de pies Desramado Tronzado Apilado de trozas Poda Resalveo Rec. Apilado residuos	AP026 DR008 TR044 AT026 PD009 RV005 AR006	142,82 € 336,49 € 460,45 € 243,82 € 437,98 € 1.828,11 € 1.041,52 € 4.491,19 €	2,51 2,06 2,51 2,51 2,51 1,51 2,51	358,73 € 693,77 € 1.156,55 € 612,43 € 1.100,11 € 2.753,72 € 2.616,06 € 9.301,39 €
62	Moncayo Norte	UP-242 y 250	Mantenimiento de área cortafuegos	Corta de pies Roza matorral Poda Tronzado Desramado Rec. Apilado residuos Apilado trozas	AP001 RZ039 PD001 TR001 DR001 AR002 AT001	24,24 € 1.888,54 € 79,63 € 46,57 € 101,97 € 946,84 € 44,78 € 3.132,57 €	1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00	24,24 € 1.888,54 € 79,63 € 46,57 € 101,97 € 946,84 € 44,78 € 3.132,57 €
63	Bajo Ebro	UP-82	Apertura y mantenimiento de faja auxiliar	Corta pies Roza matorral Poda Tronzado Desramado Rec. Apilado residuos Apilado trozas	AP043 RZ033 PD010 PD007 TR001 DR025 AR006 AT025	83,79 € 1.315,68 € 613,18 € 87,60 € 157,87 € 318,97 € 1.041,52 € 81,28 € 3.699,89 €	1,52 1,52 0,37 1,14 1,52 1,52 1,52 1,52	127,19 € 1.997,20 € 229,12 € 100,24 € 239,65 € 484,20 € 1.581,02 € 123,38 € 4.882,00 €
64	Sº Alcubierre	H-330/ 256/ 259/ 332/ 177	Mantenimiento de área cortafuegos	Poda Roza matorral Rec. Apilado residuos	PD010 RZ006 AR001	613,18 € 1.392,46 € 337,6 € 2.343,24 €	8,80 8,80 8,80	5.394,93 € 12.251,24 € 2.970,30 € 20.616,47 €
65	Arba de Luesia	UP-143 y 163	Apertura de área cortafuegos	Roza Matorral Roza Matorral Roza Matorral	RZ033 RZ036 RZ042	1.315,68 € 1.447,25 € 2.077,40 € 4.840,33 €	3,33 0,86 4,71	4.387,44 € 1.247,73 € 9.778,85 € 15.414,02 €
66	Isuela	UP-69	Apertura de área cortafuegos	Roza matorral Resalveo Resalveo Rec. Apilado residuos Apilado trozas	RZ014 RV008 RV009 AR010 AT034	1.139,77 € 2.010,92 € 4.021,81 € 1.145,67 € 761,71 € 9.079,88 €	1,00 1,00 1,00 1,00 1,00	1.139,77 € 2.010,92 € 4.021,81 € 1.145,67 € 761,71 € 9.079,88 €
67	Valle de Manubles	UP-383	Apertura de área cortafuegos	Poda Poda Poda Rec. Apilado residuos Roza Matorral	PD017 PD018 PD035 AR009 RZ024	963,57 € 1.348,99 € 670,12 € 408,49 € 761,71 € 4.152,88 €	2,64 0,33 1,65 4,63 0,17	2.546,63 € 445,66 € 1.106,92 € 1.889,30 € 125,82 € 6.114,33 €
68	Huecha	UP-52	Apertura de área cortafuegos	Corta pies Roza matorral Tronzado Desramado	AP016 RZ023 TR010 DR010	205,28 € 424,56 € 358,58 € 785,13 € 1.773,55 €	5,38 5,38 5,38 5,38	1.104,41 € 2.284,13 € 1.929,16 € 4.224,00 € 9.541,70 €
69	Las Torcas	UP-32	Apertura de áreas cortafuegos	Corta pies Roza matorral Poda Tronzado Desramado Rec. Apilado residuos Apilado trozas	AP032 RZ018 PD050 TR050 DR014 AR010 AT032	157,10 € 2.249,35 € 609,56 € 506,50 € 370,14 € 1.145,67 € 221,66 € 5.259,98 €	1,05 1,05 1,05 1,05 1,05 1,05 1,05	164,51 € 2.355,48 € 638,32 € 530,40 € 387,60 € 1.199,73 € 232,12 € 5.508,16 €



Cuadrilla	Nombre	Monte	Tipo de Actuación	Unidades de Obra	Cód.	P.U. (€/ha)	Medición (ha)	TOTAL (€)		
70	Moncayo Sur	UP-57, 365 y 366	Restauración de incendio	Corta de pies	AP027	238,03 €	2,87	683,68 €		
				Corta de pies	AP035	523,68 €	2,56	1.341,58 €		
				Tronzado	TR045	767,42 €	2,87	2.204,23 €		
				Tronzado	TR053	1.688,33 €	2,56	4.325,21 €		
				Desramado	DR009	560,81 €	2,87	1.610,79 €		
				Desramado	DR017	1.233,78 €	2,56	3.160,73 €		
				Apilado trozas	AT027	406,37 €	2,87	1.167,20 €		
				Apilado trozas	AT035	738,86 €	2,56	1.892,83 €		
						6.157,28 €		16.386,25 €		
71	Tranquera	UP-385	Mantenimiento de área cortafuegos	Poda	PD012	1.226,36 €	1,15	1.416,22 €		
				Corta de pies	AP029	476,07 €	1,38	657,85 €		
				Desramado	DR012	1.570,27 €	1,38	2.169,85 €		
				Tronzado	TR048	2.148,79 €	1,38	2.969,27 €		
				Apilado trozas	AT030	1.137,84 €	1,38	1.572,30 €		
										6.559,33 €
72	Alto San Esteban	UP-171 y 140	Mantenimiento de área cortafuegos	Roza Matorral	RZ033	1.315,68 €	6,90	9.073,21 €		
				Roza Matorral	RZ036	1.447,25 €	1,06	1.534,68 €		
						2.762,93 €		10.607,89 €		
73	Altas Cinco Villas	UP-233, 235 y 233	Mantenimiento de área cortafuegos	Corta de pies	AP025	47,61 €	1,58	75,04 €		
				Roza matorral	RZ030	1.196,08 €	2,65	3.167,18 €		
				Roza matorral	RZ033	1.315,68 €	2,65	3.483,87 €		
				Roza matorral	RZ036	1.447,25 €	1,32	1.916,14 €		
				Tronzado	TR007	51,23 €	1,58	80,75 €		
				Desramado	DR007	112,16 €	1,58	176,78 €		
				Apilado trozas	AT025	81,28 €	1,58	128,11 €		
										4.251,29 €
74	Valle de Ribota	UP-18	Apertura y mantenimiento de área cortafuegos	Roza Matorral	RZ010	487,51 €	1,79	871,85 €		
				Resalveo	RV001	1.107,94 €	1,79	1.981,42 €		
				Rec. Apilado residuos	AR001	337,60 €	1,79	603,76 €		
				Rec. Apilado residuos	AP012	373,24 €	0,60	222,50 €		
				Desramado	DR007	1.570,27 €	0,60	936,08 €		
				Tronzado	TR048	2.148,79 €	0,60	1.280,95 €		
				Apilado trozas	AT030	1.137,84 €	0,60	678,30 €		
				Roza Matorral	RZ033	1.315,68 €	0,60	784,31 €		
				Resalveo	RV005	1.828,11 €	0,45	817,34 €		
				Rec. Apilado residuos	AR005	371,36 €	0,45	166,03 €		
				Apilado trozas	AP040	533,20 €	0,60	317,85 €		
				Apilado trozas	AP046	586,52 €	0,60	349,64 €		
				Desramado	DR022	2.029,79 €	0,60	1.210,01 €		
				Desramado	DR028	2.232,77 €	0,60	1.331,01 €		
				Roza Matorral	RZ001	331,97 €	0,60	197,90 €		
				Resalveo	RV001	1.107,94 €	0,60	660,47 €		
				Rec. Apilado residuos	AR002	946,84 €	0,60	564,44 €		
				Rec. Apilado residuos	AR006	1.041,52 €	0,45	465,66 €		
				Roza Matorral	RZ006	1.731,68 €	0,45	774,23 €		
				Resalveo	RV006	3.656,22 €	0,45	1.634,68 €		
				Rec. Apilado residuos	AR007	1.608,49 €	0,45	719,15 €		
						26.485,28 €		16.567,58 €		
75	Alto Jalón	UP-443	Apertura de área cortafuegos	Roza Matorral	RZ002	705,57 €	2,89	2.040,55 €		
				Resalveo	RV003	3.323,83 €	2,89	9.612,71 €		
				Rec. Apilado residuos	AR001	337,60 €	2,09	705,15 €		
				Apilado trozas	AT006	626,92 €	2,09	1.309,45 €		
						4.993,92 €		13.667,86 €		
76	Valdejalón	UP-102	Apertura y mantenimiento de área cortafuegos	Roza Matorral	RZ018	2.249,35 €	4,27	9.813,65 €		
				Poda	PD051	1.015,93 €	4,27	4.342,05 €		
				Rec. Apilado residuos	AR010	1.145,67 €	4,27	4.896,56 €		
						4.410,95 €		18.852,26 €		
77	Aguas Vivas	UP-29	Apertura de área cortafuegos	Corta pies	AP033	261,84 €	1,62	424,11 €		
				Roza Matorral	RZ018	2.249,35 €	1,62	3.643,30 €		
				Poda	PD014	289,07 €	1,62	468,29 €		
				Poda	PD050	609,56 €	1,62	987,31 €		
				Tronzado	TR051	844,17 €	1,62	1.367,31 €		
				Desramado	DR015	616,89 €	1,62	999,19 €		
				Rec. Apilado residuos	AR011	1.769,34 €	1,62	2.865,82 €		
				Apilado trozas	AT033	369,43 €	1,62	598,37 €		
						7.009,65 €		11.353,70 €		
78	Alto Huerva	UP-25	Apertura de área cortafuegos	Corta pies	AP032	157,10 €	1,65	259,83 €		
				Roza Matorral	RZ017	1.253,75 €	1,65	2.073,60 €		
				Poda	PD049	203,19 €	1,65	336,06 €		
				Tronzado	TR050	506,50 €	1,65	837,71 €		
				Desramado	DR014	370,14 €	1,65	612,18 €		
				Resalveo	RV008	2.010,92 €	1,65	3.325,90 €		
				Apilado trozas	AT032	221,66 €	1,65	366,61 €		
				Rec. Apilado residuos	AR012	2.293,98 €	1,65	3.794,06 €		
										7.017,24 €
		UP-126 y 116	Apertura y mantenimiento de área cortafuegos	Resalveo	RV005	1.828,11 €	0,73	1.330,36 €		
				Roza Matorral	RZ041	1.157,90 €	0,73	842,63 €		
				Roza Matorral	RZ024	761,71 €	0,36	277,16 €		
				Tronzado	TR044	460,45 €	0,73	335,08 €		
				Apilado trozas	AT026	243,82 €	0,73	177,43 €		
				Rec. Apilado residuos	AR007	1.608,49 €	0,73	1.170,54 €		
						6.060,48 €		4.133,20 €		
								15.739,15 €		
79	Sierra de Santo Domingo	UP-182, 183, 184 y 202	Mantenimiento de área cortafuegos	Roza matorral	RZ042	2.077,40 €	3,28	6.813,87 €		
						2.077,40 €		6.813,87 €		



Cuadrilla	Nombre	Monte	Tipo de Actuación	Unidades de Obra	Cód.	P.U. (€/ha)	Medición (ha)	TOTAL (€)
80	Bajo Matarraña	UP-90	Apertura y mantenimiento de área cortafuegos	Corta pies	AP027	238,03 €	2,25	534,87 €
				Roza matorral	RZ015	2.044,87 €	1,28	2.625,67 €
				Roza matorral	RZ024	761,71 €	0,96	733,54 €
				Poda	PD008	262,79 €	2,25	590,50 €
				Tronzado	TR045	767,42 €	2,25	1.724,43 €
				Desramado	DR009	560,81 €	2,25	1.260,17 €
				Rec. Apilado residuos	AR006	1.041,52 €	2,25	2.340,35 €
				Apilado trozas	AT027	406,37 €	2,25	913,13 €
						6.083,52 €		10.722,66 €
81	Bajo Gállego	UP-262 y 267	Apertura de área cortafuegos	Corta pies	AP027	238,03 €	3,00	714,09 €
				Roza matorral	RZ033	1.315,68 €	3,00	3.947,04 €
				Poda	PD045	923,58 €	3,00	2.770,74 €
				Tronzado	TR045	767,42 €	3,00	2.302,26 €
				Desramado	DR009	560,81 €	3,00	1.682,43 €
				Rec. Apilado residuos	AR006	1.041,52 €	3,00	3.124,56 €
				Apilado trozas	AT027	406,37 €	3,00	1.219,11 €
82	Arba de Biel	UP-143, 149 y 151	Mantenimiento área cortafuegos	Roza matorral	RZ042	2.077,40 €	2,63	5.463,56 €
				Roza matorral	RZ045	2.285,13 €	2,63	6.009,89 €

**PRESUPUESTO GENERAL**

<i>TOTAL Presupuesto Ejecución Material</i>	470.933,44
5,5 % Gastos Corporativos	25.901,34
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	496.834,78

El presupuesto de ejecución por SARGA de los servicios adicionales de prevención de incendios forestales de cuadrillas terrestres para el año 2013 asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (496.834,78 €)**.



ANEXO II. CARTELERÍA

En cumplimiento de las especificaciones contenidas en el apartado e) de la cláusula cuarta, así como de las normas del Gobierno Aragón de Identidad Visual Corporativa para obras, se colocarán el cartel o carteles que el director técnico determine, del formato y dimensiones especificadas en el modelo de cartel aprobado por el Organismo Pagador, incluido en el Manual de Procedimiento de la Medida 226 del Programa de Desarrollo Rural, y que se adjunta a continuación.

Al comienzo de los trabajos se colocará en los lugares de actuación, en la ubicación que decida la Dirección Técnica del proyecto, el cartel o carteles, montado sobre valla o placa según corresponda, del formato recogido en el modelo y las dimensiones que indique la Dirección, siguiendo las proporciones del modelo, ya que hasta la fecha el Organismo Pagador no ha establecido el tamaño mínimo de valla.

